

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2014-MPC

Casma, 23 de Abril del 2014

VISTO: El Requerimiento N° 114-2014-GGUR-MPC de fecha 23.04.2014, de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Requerimiento de Vistos, el Gerente de Gestión Urbana y Rural solicita viáticos para su persona, que estará viajando a la ciudad de Lima para estar presente los días 24 y 25 de Abril del año en curso, con la finalidad de realizar diligencias ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento sobre firma de adenda concernientes a la obra de la laguna de oxidación y obras de financiamiento y vivienda; ante el FONIPREL acerca del Canal Pampa de Llama y otros; y ante el Ministerio del Interior sobre la Gestión del Proyecto de Seguridad Ciudadana;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 013-2010-A-MPC de fecha 10.08.2010, se aprueba las Normas para el Otorgamiento y Control de Viáticos para Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Casma; y con Decreto de Alcaldía N° 006-2012-A-MPC de fecha 01.08.2012 se dispone que toda autorización para el pago de viáticos por comisión de servicios se efectuara mediante resolución de alcaldía; asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 860-2013-MPC de fecha 12.11.2013, se aprueba la Directiva que Regula el Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuentas para Comisión de Servicios dentro y fuera del País, y modificado con Resolución de Alcaldía N° 018-2014-MPC de fecha 08.01.2014;

Que, en tal sentido, la Gerencia Municipal a través del Proveído s/n de fecha 23.04.2014, dispone la emisión de la correspondiente resolución de alcaldía autorizando el otorgamiento de viáticos requerido;

Estando a lo dispuesto en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la comisión de servicios a la Ciudad de Lima al Ing. LARRY OMAR LEZAMA ANGULO, Gerente de Gestión Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Casma, los días 24 y 25 de Abril del presente año, con la finalidad de realizar diligencias ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento sobre firma de adenda concernientes a la obra de la laguna de oxidación y obras de financiamiento y vivienda; ante el FONIPREL acerca del Canal Pampa de Llama y otros; y ante el Ministerio del Interior sobre la Gestión del Proyecto de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el otorgamiento de viáticos y asignación por comisión de servicios por la suma de S/. 490.00 (Cuatrocientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles), al Ing. LARRY OMAR LEZAMA ANGULO.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR a la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, la afectación del presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que al finalizar la comisión deberá emitir el informe y rendir cuenta documentada del gasto, dentro del término establecido.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de unidades pertinentes den cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL

